Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-		-	Número	Marque con X	
130	-	11	-		-	Radicado	-	079	Interna	
									Externa	X

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	18	02	2025

Dirigida a	DRA. ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Cargo / Empleo	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Entidad	Alcaldía de Paipa
Contacto	Cel. 3164727729 – correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Asunto	**INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVO - CMA MP 001 de 2025**

Respetada Dra. Eliana Astrid:

Presento a su despacho el informe Técnico DEFINITIVO del proceso CMA MP 001 de 2025, así:

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA - No. CMA MP 001 de 2025

En Paipa, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025, se permite rendir informe de evaluación **TECNICO DEFINITIVO** realizado a las propuestas presentadas dentro de la **Convocatoria CMA MP 001 2025**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"**.

Una vez realizada la evaluación Técnica se concluye que:

Nº	OFERENTE	EVALUACION TECNICA
1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	HABILITADO
2	CONSORCIO L&O 2025	HABILITADO
3	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	RECHAZADO

NOTA: Se adjunta el documento denominado "EVAL TECNICA DEFINITIVA POR PROPONENTE CMA MP 001 2025" de la evaluación técnica con observaciones de cada uno de los proponentes.

Además con el fin de garantizar el principio de publicidad y que los proponentes conozcan cómo podrían quedar sus puntajes de evaluación si son "habilitados"; la entidad procede a publicar las observaciones y puntajes evaluados. LA ENTIDAD NO OTORGARA EL PUNTAJE A AQUELLOS PROPONENTES QUE NO TENGAN LA CONDICION DE "HABILITADOS" en la evaluación Juridica, Financiera y Técnica).

Acorde a la evaluación de cada uno de los integrantes del comité, se consolida la información de la verificación realizada en cuanto a los requisitos habilitantes y criterios de evaluación exigidos:

Nº	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	HABILITADO (DAR PUNTOS) / NO HABILITADO (NO PUNTUAR)
1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	DAR PUNTOS
2	CONSORCIO L&O 2025	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**NO PUNTUAR**
3	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**NO PUNTUAR**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 155161

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Para la calificación de las ofertas habilitadas para participar en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación.

El puntaje total será de 100 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Los puntajes se otorgarán teniendo en cuenta únicamente a los oferentes habilitados:

1. FACTORES DE PONDERACION

1.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación (Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero).

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rige para el diecinueve (19) de febrero de 2025, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia fue: $4.111,38

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3194355209549717

Generado el 18 de febrero de 2025 a las 16:41:00

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
19/02/2025	$4,111.38

Expedida en Bogotá, D.C el martes 18 de febrero de 2025

3194355209549717

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior para el cálculo de puntaje de la propuesta económica se utilizará la **MEDIA GEOMETRICA**, así:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

OFERTAS HABILITADAS

Nº	OFERENTE	VALOR PROMEDIO DE CONTRATOS
1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	177,01

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CALCULO PUNTAJE EXPERIENCIA

		TEERMINO DEL TRASLADO INFORME EVALUACION 17 DE FEBRERO DE 2025			
		TRM del 19 de febrero de 2025			Media Geométrica
		PUNTAJE MAXIMO		67,75	
ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	HABILITADO (DAR PUNTOS) / NO HABILITADO (NO PUNTUAR)	VALOR PROMEDIO CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATOS DE HABILITADOS	PUNTAJE EXPERIENCIA
1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	DAR PUNTOS	177,01	177,01	67,7500000
2	CONSORCIO L&O 2025	NO PUNTUAR	-	-	-
3	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	NO PUNTUAR	-	-	-
			MG=	177,01	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSOLIDADO PUNTAJES – FACTORES DE PONDERACION

CONSOLIDADO PUNTAJE PROPONENTES

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	HABILITADO (DAR PUNTOS) / NO HABILITADO (NO PUNTUAR)	PUNTAJE EXPERIENCIA (67,75 puntos)	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable (5 puntos)	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable (5 puntos)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)	MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA)	Multas o Cláusulas penales (-2 puntos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	DAR PUNTOS	67,7500000	5	3	1	20	1.00	-		-	99,7500000	1
2	CONSORCIO L&O 2025	NO PUNTUAR	-	-	-	-	-	-	-		-	0,0000000	
3	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	NO PUNTUAR	-	-	-	-	-	-	-		-	0,0000000	

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Emite	**JORGE EDWIN LOPEZ TORRES**
Empleo	Secretario de Infraestructura Publica Y Movilidad

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Alexander Barajas Moreno Profesional de Apoyo Secretaria de Infraestructura Pública y de Movilidad	
Aprobó	Jorge Edwin López Torres / Secretario de Infraestructura Pública y de Movilidad	

No	Archivado en

No	Anexos	Folios.
1	EVAL TECNICA DEFINITIVA POR PROPONENTE CMA MP 001 2025	Seis (6)

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? – Empleo)

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516